

ES
E-011113/2014
Respuesta del Sr. Vella
en nombre de la Comisión
(4.2.2015)

En virtud del artículo 30 de la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos¹, el plan de gestión de residuos de Gipuzkoa correspondiente a 2008 debía haberse evaluado y revisado en la forma apropiada antes de finales de 2014. En la actualidad, la Comisión está investigando este asunto.

La Comisión no dispone de información específica sobre el coste de la cancelación del proyecto de construcción de una planta de tratamiento y valorización energética en Gipuzkoa.

¹ DO L 312 de 22.11.2008.